

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Secretaría de Desarrollo Agrícola.

Sub-área: Dirección de Administración

Objetivo General:

Constatar el cumplimiento y la eficacia del Plan de Acciones Correctivas emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrícola, para subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-011-2014 de fecha septiembre 2014, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y 2013, mediante la evaluación de los medios de verificación. .

Código de la Actuación: AO-POA-II-007-2015

Tipo de Actuación: Seguimiento a las Acciones Correctivas

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Secretaría de Desarrollo Agrícola del Ejecutivo Estado Falcón (S.D.A), es el órgano de la Administración Pública Estatal, adscrito al Despacho de la Gobernadora o Gobernador, responsable de la promoción y fomento del sector agrícola del estado, a través del diseño e implantación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los sub-sectores agrícola: animal, vegetal, pesquero y acuícola, así como de la infraestructura de agro soporte.

Alcance

La presente actuación fiscal de Seguimiento a las Acciones Correctivas practicada a la Secretaría de Desarrollo Agrícola, en atención a las recomendaciones formuladas por la Contraloría del Estado Falcón, según Informe Definitivo DCACYOP N°01-011-2014, de fecha septiembre 2014; correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013, mediante la evaluación de los medios de verificación.

Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 35 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 06-04-2015 al 10-04-2015.

RESULTADOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS

Como resultado de la evaluación practicada al plan de acciones correctivas emprendido por la Secretaría de Desarrollo Agrícola, en relación a las observaciones y recomendaciones indicadas en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-011-2014, de fecha septiembre 2014, emitido por este Órgano de Control, se presenta la opinión razonable sobre las acciones realizadas por las autoridades de la referida Secretaría, la cual indica si fueron oficialmente ejecutadas, parcialmente ejecutadas o no ejecutadas. En tal sentido, se aplicó la siguiente metodología: se indica la recomendación plasmada en el anterior informe definitivo identificado con viñetas, seguidamente se presenta la acción correctiva emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrícola y por último la opinión razonable por parte del auditor, de la situación encontrada en el seguimiento (identificadas en negrillas).

- Excluir de la estructura organizativa a la empresa Empresa Josefa Camejo S.A, ya que la mencionada empresa goza de personalidad jurídica y propia, solo esta dirigida a la tutela que ejerce la misma, en función de la supervisión de las actividades que esta desarrolla.

Realizar adecuación de la Estructura Organizativa de la Secretaria de Desarrollo Agrícola, excluyendo de la misma a la Empresa Josefa Camejo, y tramitar ante la máxima autoridad del estado la aprobación de la misma.

En revisión efectuada a los medios de verificación, tales como: la estructura organizativa, oficios y punto de cuenta, se constató que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, por cuanto se excluyó de la estructura organizativa a la empresa Empresa Josefa Camejo S.A; situación que se evidencia en punto de cuenta N° 003 de fecha 06-03-2015, aprobado por la máxima autoridad de la Secretaría y Gobernadora del Estado Falcón.

- La Unidad de Administración establecerá formato para realizar supervisión y verificación semanal del llenado de los Libros Diario Ejecución Presupuestaria.

En revisión efectuada a los medios de verificación, se pudo constatar que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, toda vez que la Unidad de Administración de la Secretaría, estableció formatos de supervisión y verificación del llenado oportuno de los libros diarios de la operaciones presupuestaria y financiera (compromiso, causado y pagado), a los fines de realizar el seguimiento semanal al registro de los gastos realizados. Es de acotar, que este formato es supervisado y firmado por la jefe de la División de Administración.

- Elaborar las Ordenes de compras y/o servicios al momento de adquirir los bienes y servicios para formalizar el compromiso.

La Secretaría realizará procesos administrativos para la adquisición de bienes y prestación de servicios apegados al marco legal vigente que aplique en la materia, adicional de que en casos excepcionales se considere el **artículo 32 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto**: Los funcionarios responsables de los Fondos de Avance, atendiendo a la naturaleza del gasto y para sana administración de los recursos del estado realizan sus compras a proveedores debidamente inscritos en el registro de proveedores que lleva la Unidad de Compras del ejecutivo Regional que oferten al precio justo y razonable. Se podrán exceptuar de esta norma aquellos casos en los cuales los proveedores no inscritos, previo acto motivado que justifique la adquisición de un bien o de un servicio.

De acuerdo a la revisión efectuada a los medios de verificación, se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, por cuanto en revisión exhaustiva a todos los comprobantes de egreso emitidos durante el primer trimestre del 2015, con sus respectivos soportes, se evidenció que los mismos anexan órdenes de compras y servicios, las cuales fueron suscritas y formalizadas para la adquisición de compromisos. Esta situación denota, que la referida Secretaría realiza oportunamente y apegada a la normativa legal aplicable los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y/o servicios.

- Amparar los bienes muebles (parque automotor) adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agrícola con una póliza de seguro, a fin de garantizar que se encuentren amparados para las debidas indemnizaciones, al momento de la ocurrencia de un siniestro

Realizar oportunamente gestiones administrativas inherentes a la suscripción de las pólizas de seguro para las flotas vehicular adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agrícola

En relación con esta recomendación, se considera que la acción correctiva fue parcialmente ejecutada, por cuanto se constató que para el cierre del primer trimestre del 2015, cuatro (04) de los cinco (05) vehículos adscritos a la Secretaría, se encuentran amparados por pólizas de seguro, no obstante uno de ellos, específicamente el vehículo Chevrolet Marca LUV'D MAX, placas 81T-ABN no se encuentra asegurado por estar inoperativo. Situación que fue señalada por la Directora de la Unidad de Administración, según exposición de motivo, el cual expresa lo siguiente: “... debido a que se encuentra INOPERATIVO, por presentar problemas en el Sistema de Frenos, Rueda Condenada y Falta de Batería por estar dañada, lo cual no se ha podido corregir para proceder a tramitar seguro, en virtud de que las aseguradoras exigen que las unidades estén operativas al momento de la inspección por parte de esta”.

- Implementar acta de inicio de procedimiento en el proceso de selección de empresa que contenga los parámetros para catalogar o determinar la condición legal del participante para la ser sujeto de participación en el proceso antes referido. 2.-solicitar a la Comisión de contrataciones opinión o recomendación en caso de dudas al análisis para la calificación y criterios de selección o cualquier otra propuesta.

Para la fecha de la actuación (06-04-2015), la máxima autoridad de la Secretaría de Desarrollo Agrícola solo ha solicitado el inicio de un proceso de selección denominado: Consolidación y dotación de equipos para la planta concentradora de acibar, en el sector Santa Rosa, Municipio Buchivacoa, Estado Falcón, financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial 2015. Al respecto no se había concretado el tramite del Acta de Inicio del proceso, tal hecho se hizo constar en exposición de motivos de fecha 07 de abril de 2015 y oficio N° 00282/15 de fecha 26/03/15, consignados a la comisión auditora, por lo que la recomendación no resultó exigible al momento del seguimiento.

CONCLUSIONES

En base a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de los medios de verificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrícola, y en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, se concluye que de las siete (7) recomendaciones plasmadas en el Informe Definitivo DCACYOP N° 001-011-2014, de fecha Septiembre 2014, emitido por la Contraloría del Estado Falcón, cuatro (04) fueron ejecutadas oficialmente, una fue parcialmente ejecutada por cuanto uno de los cinco vehículo no se encontraba amparado por una póliza de seguro por estar inoperativo; y dos (02) de las mismas, no se pudieron verificar, ya que una de las recomendaciones enmarcadas a la implementación del acta de inicio de procedimiento en el proceso de selección de empresa que contenga los parámetros para catalogar o determinar la condición legal del participante para la ser sujeto de participación en el proceso de consulta de precios. Al respecto no se había concretado el tramite del Acta de Inicio del proceso, por lo que la recomendación no resultó exigible al momento del seguimiento. Y en cuanto a la recomendación relacionada a: Mantener en el expediente de cada contratación, constancia de envío y recepción de las invitaciones remitidas a los participantes, en los procedimientos de selección de contratistas llevadas a cabo por el órgano o ente contratante; la Secretaría de Desarrollo Agrícola no consignó expedientes de contratación, por cuanto el único proceso llevado a cabo durante el presente año, se encontraba en la etapa inicial, es decir, en solicitud de inicio del procedimiento de selección por parte de la máxima autoridad.